
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTECALI-032-2022
“SUMINISTRO DE ROPA CLÍNICA Y ROPA QUIRÚRGICA NUEVA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE EL ISSSTECALI “

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-ISSSTECALI-032-2022, correspondiente al “SUMINISTRO DE ROPA CLÍNICA Y ROPA QUIRÚRGICA NUEVA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE EL ISSSTECALI “.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:35 horas del día 15 de marzo de 2022, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Gobierno en el domicilio antes citado.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 10 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación; procediendo a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, dando como resultado lo siguiente:

1. LICITANTE: RED DE DISTRIBUCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el Paquete Único, debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **6.1, Inciso A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

A).- PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes a los materiales, medidas, componentes, marca, modelo, garantía y descripción de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega.

...

Del análisis detallado de la propuesta técnica (anexo 1) que presenta el licitante en mención se observa que incumple en las Partidas: 2, 3, 4, 7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 ya que señala dos descripciones, indicando que oferta 100% algodón o 40% poliéster, y 60% algodón sin especificar el ofertado. Así mismo en las partidas 21, 22, 23, 24, 25, y 26 indica dos colores, azul plumbago y verde quirúrgico sin especificar el ofertado. En virtud de lo anterior este Comité de Adquisiciones no tiene la certeza de cuál es la composición de los materiales de los bienes ofertados por el licitante, así como el color de los mismos por lo que incumple con lo establecido en el numeral 6.1 inciso a) de las bases de licitación, por lo que se desecha la propuesta.

- De igual manera en el numeral **6.1. Inciso I) MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR** de las bases de licitación, se estableció y requirió lo siguiente:

I).- MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, El "LICITANTE" deberá entregar físicamente las muestras de cada pieza con su relación debidamente identificadas, según los bienes ofertados, las cuales estarán sujetas a pruebas de lavado para su evaluación técnica detallada. Adicionalmente, lo referente a la Ropa Quirúrgica deberá contener el etiquetado de productos textiles, siendo la información

comercial contenida en ella. Dicha etiqueta deberá indicar instrucciones del cuidado de la prenda y la composición (porcentaje de fibras) de las telas y talla.

En caso de que el "LICITANTE" no cumpla con los requisitos indicados en este apartado, la propuesta técnica será desechada. Así mismo Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, con los catálogos de los bienes y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas del paquete.

..."

Y derivado del análisis y revisión detallada de las muestras físicas que se realizaron para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39** del paquete único que el licitante presentó, las cuales fueron sometidas a pruebas de lavado en el hospital de ISSSTECALI en las máquinas y con los productos indicados para el tratamiento de dichos bienes, obteniendo resultados no favorables ya que en estas se notaron encogimiento, decoloración así como tela áspera después del lavado; lo anterior se deriva del oficio de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por ISSSTECALI y signado por el C. Ernesto Medina Topete encargado de despacho del departamento de compras del ISSSTECALI , por lo que se advierte que las muestras presentadas por el licitante no cumplen con lo requerido en el numeral 6.1 inciso I) de las bases de licitación, por lo que se **DESECHA** la propuesta para el paquete único.

2. LICITANTE: GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V

NO CUMPLE

Para el Paquete Único, debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **6.1, Inciso A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

A).- PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes a los materiales, medidas, componentes, marca, modelo,

garantía y descripción de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega.

Del análisis detallado de la propuesta técnica (anexo 1) que presenta el licitante en mención se observa que incumple en las Partidas: 2, 3, 4, 7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 ya que señala dos descripciones, indicando que oferta 100% algodón o 40% poliéster, y 60% algodón sin especificar el ofertado. Así mismo en las partidas 21, 22, 23, 24, 25, y 26 indica dos colores, azul plumbago y verde quirúrgico sin especificar el ofertado. En virtud de lo anterior este Comité de Adquisiciones no tiene la certeza de cuál es la composición de los materiales de los bienes ofertados por el licitante, así como el color de los mismos por lo que incumple con lo establecido en el numeral 6.1 inciso a) de las bases de licitación, por lo que se desecha la propuesta.

- Así mismo en el numeral **6.1. Inciso B) CATÁLOGO DE BIENES DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA** de las bases de licitación, se estableció y requirió lo siguiente:

"...B).-CATÁLOGO DE BIENES DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA.- para cada una de las partidas que integran el paquete único, en los que se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o inglés, identificando claramente en ellos la marca y modelo propuesto, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las indicadas en el punto 4.1 de las presentes bases y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de la partida y de acuerdo a la identificación de la marca y modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada. Así mismo el no presentar el catálogo de bienes será causal para desechar su propuesta.

Y derivado del análisis detallado del catálogo de bienes del fabricante presentado para el paquete único del licitante en mención, *se advierte que, para la partida 26 indica que dicho bien cuenta con unas medidas de 90cm de ancho x 90cm de largo o 36 x 36 pulgadas, siendo que en su propuesta técnica anexo 1 para dicha partida oferta el bien con unas medidas de 135 CM DE ANCHO X 135 CM DE LARGO O 54 X 54 PULGADAS,* en virtud de que existe discrepancia entre la propuesta técnica detallada y el catálogo se considera que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, afectando la

solvencia de la misma, por lo que este Comité de Adquisiciones no cuenta con los elementos necesarios que le permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones que pudiera derivarse de la adjudicación del contrato, por lo que se **DESECHA** la propuesta.

- De igual manera en el numeral **6.1. Inciso I) MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR** de las bases de licitación, se estableció y requirió lo siguiente:

I).- MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, El "LICITANTE" deberá entregar físicamente las muestras de cada pieza con su relación debidamente identificadas, según los bienes ofertados, las cuales estarán sujetas a pruebas de lavado para su evaluación técnica detallada. Adicionalmente, lo referente a la Ropa Quirúrgica deberá contener el etiquetado de productos textiles, siendo la información comercial contenida en ella. Dicha etiqueta deberá indicar instrucciones del cuidado de la prenda y la composición (porcentaje de fibras) de las telas y talla.

En caso de que el "LICITANTE" no cumpla con los requisitos indicados en este apartado, la propuesta técnica será desechada. Así mismo Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, con los catálogos de los bienes y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas del paquete.

..."

Y derivado del análisis y revisión detallada de las muestras físicas que se realizaron para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39** del paquete único que el licitante presentó, las cuales fueron sometidas a pruebas de lavado en el hospital de ISSSTECALI en las máquinas y con los productos indicados para el tratamiento de dichos bienes, obteniendo resultados no favorables ya que en estas se notaron encogimiento, decoloración así como tela áspera después del lavado; lo anterior se deriva del oficio de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por ISSSTECALI y signado por el C. Ernesto Medina Topete encargado de despacho del departamento de compras del ISSSTECALI, por lo que se advierte que las muestras presentadas por el licitante no cumplen con lo requerido en el numeral 6.1 inciso I) de las bases de licitación, por lo que se **DESECHA** la propuesta para el paquete único.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento, en relación directa con el numeral 9 y 10 de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados las propuestas técnicas de los licitantes, **RED DE DISTRIBUCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V. para el paquete único NO CUMPLEN** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación, antes precisadas, por lo que **SE DESECHA** sus propuestas.



Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones en virtud de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases del procedimiento que nos ocupa, **se declara desierta la presente licitación** por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

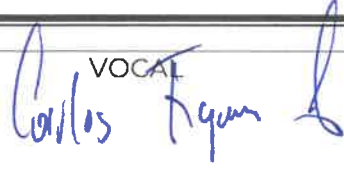


Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:45 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOGAL</p>  <p>C. NYDIA GARCÍA BELTRÁN EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	---

<p>VOCAL</p>  <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>REPRESENTANTE DE CONTRALORIA</p>  <p>C. CECILIA MICAELA PAULA TIZNADO WINANTS REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ISSSTECALI, SEGÚN EN LOS DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

6

7